**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos E Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANT BAR, DENOMINADO “WINGS AND ROCK”,** lo anterior con base a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

1.El día 06 de Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, el **C. GABRIEL ANTILLON GUTIERREZ,** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANT BAR, DENOMINADO “WINGS AND ROCK”,** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #437 Int. 21 de la calle Mariano Abasolo, colonia Punta Paraíso en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Copia certificada de credencial para votar de quien lo solicita. (emitida por el notario público número 4 de fecha 28 de septiembre de 2023.).
* Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 034/24).
* Constancia de no adeudos en hacienda municipal (Emitido el 07 de marzo de 2024).
* Constancia de no adeudo expedida por el OPD SAPAZA (Expedido el 05 de marzo del 2024).
* Original del acta de nacimiento.
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, en la cual haga constar que está dado de alta en la actividad económica que pretende desempeñar (Con fecha 05 de enero de 2024).
* Constancia original de no antecedentes penales del solicitante (Fecha 08 de enero de 2024).
* Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad de Protección Civil (Oficio: CS-0454/2024, realizado el 15 de enero de 2024).
* Dictamen vial POSITIVO expedido por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial (Oficio: DMSV 027/2024, con fecha 30 de enero de 2024).
* Copia simple del contrato de arrendamiento entre las partes la C. MIRIAM GOMEZ SANCHEZ como el ARRENDADOR y el C. GABRIEL ANTILLON GUTIERREZ como el ARRENDATARIO.

* Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no está impedido para ejercer el comercio ni ser servidor público.
* Acuse de registro de persona física expedido por COFEPRIS Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios 05-019, que contiene el aviso de funcionamiento o baja de establecimiento de productos y servicios.
* Tarjeta de Salud expedida por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en favor de Gabriel Antillón Gutiérrez con número de folio 20718.

**2.-**Con fecha 08 de marzo de 2024, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. GABRIEL ANTILLON GUTIERREZ** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-**El 25 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, el Jefe de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al oficio **110/2024** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE BAR, DENOMINADO “WINGS AND ROCK”,** las cuales resultaron 10 a favor, 1 en contra y 8 donde no se encontró persona alguna, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4.-** El Oficial de Padrón y Licencias **LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ** turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 210**/**2024el que concluyó:

 ***Dependencia:*** *Dirección Jurídica*

***No. De oficio:*** *210/2024*

***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.*

***C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ***

***OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS***

***PRESENTE***

 *Por recibido con fecha 27 de Marzo del año 2024, el oficio No. 175/2024 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE BAR,*** *ubicado en el domicilio de* ***calle MARIANO ABASOLO No, 437 Int 21****, en el condominio Punta Paraíso de esta municipalidad, que llevará por nombre* ***“WINGS AND ROCK”*** *promovido por el* ***C. GABRIEL ANTILLON GUTIEREZ,***  *a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:*

1. *Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 06 de Marzo del año 2024, para que le sea autorizada la licencia municipal de RESTAURANTE BAR; en el domicilio de Mariano Abasolo número 437 interior 21, Colonia Punta Paraíso de Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, sin descripción de superficie ni aforo.*
2. *Recibo de anexos con fecha de recepción 07 de Marzo del 2024, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.*
3. *Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. GABRIEL GUTIERREZ ANTILLON.*
4. *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 034/24 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 25 de Enero del año 2024, determinando FACTIBLE el giro solicitado de RESTAURANTE-BAR, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN” Subdistrito 01 “CENTRO HISTORICO”, para el domicilio de Mariano Abasolo número 437 interior 21, Colonia Punta Paraíso Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco,* ***cuenta catastral U46993****.*
5. *Copia simple del pago del Impuesto Predial a nombre de MIRIAM GOMEZ SANCHEZ Y CONDUEÑOS, de la cuenta U46993, del domicilio ubicado en Mariano Abasolo número 437 interior 21, Colonia Punta Paraíso de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco; sin que se observe fecha de expedición.*
6. *Original del Certificado de No adeudo expedido en favor de MIRIAM GOMEZ SANCHES Y CONDUEÑOS, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U46993 con domicilio en Mariano Abasolo número 437 interior 21, Colonia Punta Paraíso de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco****,*** *con superficie de terreno de 42.68 M2, expedido con fecha 07 de Marzo del 2024*
7. *Original de la Constancia de No Adeudo con folio 1446, expedida por el Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), con número de cuenta predial, U046993 cuenta de usuario 53162, registrado a nombre de MIRIAM GOMEZ SANCHEZ, del domicilio de calle Mariano Abasolo número 437 interior 21, Colonia Punta Paraíso de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, periódo Marzo de 2024, con fecha de expedición 05 de Marzo de 2024.*
8. *Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante GABRIEL ANTILLON GUTIERREZ, con código QR.*
9. *Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de GABRIEL ANTILLON GUTIERREZ, con datos de ubicación comercial en la calle Mariano Abasolo número 437 interior 21, Colonia Punta Paraíso de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco.* ***El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.***
10. *Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de GABRIEL ANTILLON GUTIERREZ debidamente sellada y firmada, expedida con fecha 08 de Enero de 2024.*
11. *Original del Dictamen Técnico de Protección Civil emitido PROCEDENTE por la Jefatura de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-0454/2024, de fecha 14 de Enero del año 2024, para el Giro de Restaurante-Bar, en el domicilio de Mariano Abasolo número 437 interior 21, Colonia Punta Paraíso de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con un* ***Aforo de 25 personas****.*
12. *Original del Estudio de Impacto Vial número DSMV 027/2024 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, con fecha 30 de Enero del año 2024, sobre el estudio de factibilidad de impacto vial del domicilio ubicado en calle Mariano Abasolo número 437 interior 21, Colonia Punta Paraíso de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, dictaminado factible pero condicionado conforme a las recomendaciones que del propio escrito de cuenta se desprende.*
13. *Escritura 38,977 con la que se acredita la propiedad de José Alberto y Ana Victoria con el dominio directo o nuda propiedad ambos menores de edad y como usufructuaria a la Sra. Miriam Gómez Sánchez, del inmueble ubicado en Mariano Abasolo número 437 interior 21, Colonia Punta Paraíso, de esta municipalidad.*
14. *Copia Certificada de contrato de Arrendamiento respecto del inmueble ubicado en la finca ubicada en Mariano Abasolo número 437 interior 21, Colonia Punta Paraíso de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, suscrito por la C. MIRIAM GOMEZ SANCHEZ en favor de GABRIEL ANTILLON GUTIEREEZ, por una periocidad de un año contado a partir del 01 de Octubre de 2023 al 31 de Septiembre del año 2024.*

1. *Solicitud original en escrito libre de fecha 07 de Marzo del 2023, suscrito por el C. GABRIEL ANTILLON GUTIERREZ, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.*
2. *Impresión del Aviso de funcionamiento de Productos y Servicios con homoclave FF-COFEPRIS-02, sin número de RUPA, número de ingreso 2314065019X00032 el cual consta de 07 siete fojas útiles transcritas por*

 *Una sola de sus caras, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a favor del C. GABRIEL ANTILLON GUTIERREZ.*

1. *Copia simple de Una tarjeta de Control de Salud Municipal con número de folio 20718 expedida en favor de GABRIEL ANTILLON GUTIERREZ.*
2. *Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 08 de Marzo del 2024 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de Mariano Abasolo número 437 interior 21, Colonia Punta Paraíso, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco****,******describe que:*** *es un local comercial situado en la planta alta de una plaza comercial, la fachada es de color blanco, la puerta es de cristal, Hay un anuncio luminoso que dice textualmente Wing´s y Rock, cuyas medidas aproximadas son de 4 cuatro metros de largo por 50 centímetros de lato, el inmueble tiene medidas aproximadas de 4.5 metros de frente por 17 metros de fondo. En el domicilio observe un área para comensales, donde hay mesas, sillas y bancas, además hay una barra en donde está la caja de cobro; hay un espacio para cocina, ahí cuentan con 2 freidoras, 3 refrigeradores, una mesa de trabajo, un anaquel y una tarja. Cuentan con un baño; observe que hay un extintor un botiquín de primeros auxilios y anuncios de salidas de emergencia. Se hace constar que el establecimiento no se ubica en un radio menor de 200 metros de jardines de niños, planteles educativos, hospitales, hospicios, asilos y centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren 50 o más trabajadores. Se anexa croquis de localización y de distribución.*
3. *Oficio IVR-076/2024 expedido por la Jefatura de Inspección y Vigilancia de fecha 11 de Marzo del año 2024, en el que se da contestación al oficio 0111/2024 de Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en Mariano Abasolo número 437 interior 21, Colonia Punta Paraíso, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco del negocio denominado RESTAURANT BAR* ***“WING AND ROCK”,*** *en donde informa que en sus archivos que dicho establecimiento* ***cuenta con infracción 5759 de fecha 30 de Agosto del año 2023 por venta de bebidas alcohólicas sin licencia.***
4. *Oficio número 12/2024 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha25 de Marzo de 2024, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 19 anuencias de las cuales son 10 son a favor, 1 en contra, 8 anuencias de personas que no se encontraron, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros sin adjuntarlas por los motivos ahí asentados de los ciudadanos que dieron su anuencia, de las fachadas de los domicilios que no se encontraron personas y fotografías que se tomaron a algunas personas que dieron sus anuencias.*
5. *Se anexan 11 once Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.*

***CONCLUSIONES:***

*El expediente presentado para obtener* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE BAR,*** *en el domicilio de* ***calle MARIANO ABASOLO No, 437 Int 21****, en el condominio Punta Paraíso de esta municipalidad, que llevará por nombre* ***“WINGS AND ROCK”*** *promovido por el* ***C. GABRIEL ANTILLON GUTIEREZ,*** *del análisis que se hace de las constancias que anexa****;*** *por lo antes expuesto se advierte que la solicitud* ***SI CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se considera* ***procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 fracción II inciso j),*** *del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice: …“Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas:* ***j) Restaurantes-Bar: domingo a jueves de las 20:00 a las 24:00 horas y viernes y sábado de las 21:00 a las 02:00 horas del día siguiente****;, Debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45 46, 47 y del Reglamento aplicable en el giro autorizado.*

*NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.*

*Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”*

*“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”*

*Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 09 de Abril del año 2024*

***MTRA. KARLA CISNEROS TORRES***

*DIRECTORA JURÍDICA*

*KCT/ascch*

*C.c.p. Archivo*

**5.-**El día 16 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 11 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 16 de febrero del año 2024 el oficio número **341/2024**, en el que expusieron como recomendación su **OPINIÓN POSITIVA** por mayoría absoluta con **9 votos a favor,** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE BAR, DENOMINADO “WINGS AND ROCK”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 21 de mayo 2024 se desarrolló la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE BAR, DENOMINADO “WINGS AND ROCK”,** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro  **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE BAR, DENOMINADO “WINGS AND ROCK”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Quela personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 4 de esta municipalidad **LIC. EDUARDO PAEZ CASTELL,** de su credencial para votar con fotografía, original certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil del Municipio de Tamazula de Gordiano, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes la C. MIRIAM GOMEZ SANCHEZ como el ARRENDADOR, así como el C. GABRIEL ANTILLON GUTIERREZ como ARRENDATARIO, del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. GABRIEL ANTILLON GUTIERREZ** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE BAR, DENOMINADO “WINGS AND ROCK”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. GABRIEL ANTILLON GUTIERREZ** el pasado 06 de marzo de 2024, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE BAR, DENOMINADO “WINGS AND ROCK”**, colonia CENTRO de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE BAR, DENOMINADO “WINGS AND ROCK”**,en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. GABRIEL ANTILLON GUTIERREZ.**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **341/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN POSITIVA** ante la existencia de una **mayoría absoluta** con **9** votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO. -** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **GABRIEL ANTILLON GUTIERREZ CON GIRO DE RESTAURANTE BAR, DENOMINADO “WINGS AND ROCK”**,en el inmueble ubicado con el número #437 Int.21 de la calle Mariano Abasolo, colonia PUNTO PARAISO en esta Ciudad.

**SEGUNDO**. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**. - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**A t e n t a m e n t e**

“2024, Año Del 85 Aniversario De La Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”

“2024, Bicentenario En Que Se Otorga El Título De “Ciudad” A La Antigua Zapotlán El Grande”

Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco

21 de Mayo Del 2024

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

 Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

 Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

 Públicos e Inspección Públicos e Inspección

 y Vigilancia. y Vigilancia.

\*JJJP/efr. Regidores.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la **INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE BAR DENOMINADO “WINGS AND ROCK” -- - - - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE -**